

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00041-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: JIMMY ALEJANDRO SAMBONI SOLARTE

En atención al oficio remitido por la apoderada especial del **BANCO POPULAR**, Dra. PAULA ANDREA CORDOBA REY, la cual comunica que mediante acuerdo celebrado el día 13 de octubre del 2020 dentro del trámite de insolvencia de persona natural n o comerciante de JIMMY ALEJANDRO SAMBONI SOLARTE, se iniciaron los trámites para la suspensión del descuento de Nomina, por lo tanto se solicita la suspensión del PROCESO EJECUTIVO, hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago suscrito. La entrega de Depósitos Judiciales a la parte DEMANDADA, es procedente ya que se pactó dentro del acuerdo de pago a favor de la parte Demandada, El Deudor solicitara el levantamiento de la Medida Cautelar y la carga procesal sobre la solicitud del levantamiento de dicha medida estará a cargo del Demandado. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por la apoderada especial del **BANCO POPULAR**, Dra. PAULA ANDREA CORDOBA REY relacionado con su solicitud a este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutada el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. , hoy de febrero de 2021.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria